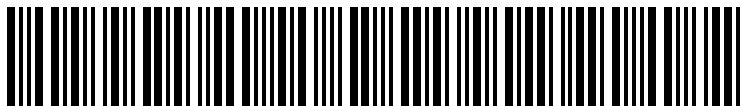


FECHA: 13/08/2025
HORA: 03:28 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

18/08/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:3.00 KG
VOLUMEN:0.02 M3

RUTA: R-20

ACUSE: SIN ACUSE

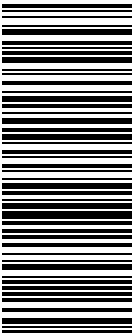
CRE
EAD
52172

ST

NJA01 CEL: 0
REMITENTE: 41228412
ROMAN ANTONIO AREYANES IRIBE
LAZARO CARDENAS 410 HUATABAMPO , 1
SOP, NAVOJOA, 85890
SONORA, MEXICO, TEL: 6421084901

TLC01 CEL: 0
DESTINATARIO: 42255758
NESTOR RAFAEL REYES ESQUIVEL
PRIVADA INSURGENTES #14 INT.3 , 1
SAN SALVADOR TIZATLALLI METEPEC, METEPEC, 52172
MEXICO, MEXICO, TEL: 7228401394

Cantidad	Descripción	Que dice	Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	GORRA		3.00	T1	Flete	*****
						Servicios	*****
						Seguro	*****
						Sub-Total	*****
						I.V.A.	*****
						I.V.A. Ret.	*****
						Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TÍTULO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Se Declara el Proveedor:

La persona física o moral legalmente constituida conforme a la ley mexicana, lo que se acredita con un padrón público número 26,566, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante el Jefe del J.C. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57795 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al cual le representa legalmente el presente Contrato, tal como se desprende de la Escritura Pública número 3420, de fecha 28 de junio de 2019, pasada ante el Jefe del J.C. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, misma que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transformación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización uo prestación de servicios a personas físicas o personas morales que se designan a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación en la transformación de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos y financieros adecuados y experiencia suficiente para efectuar la explotación en el presente Contrato ósea dentro de la actividad económica ubicada en Blvd. Rotundo G. Carrizosa, Número 29, Colonia Benemérito, Los Mochis, Sonora, C.P. 81200 óyesa encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Sonora, al cual le representa legalmente el presente Contrato, tal como se desprende de la Escritura Pública número 400, de fecha 20 de agosto de 2019, pasada ante el Jefe del J.C. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, misma que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.

ii. Declara el Consumidor:
a) llamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.
Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el **PROVEEDOR** proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello ellos proveedores idóneos (en lo sucesivo el "Coordinador"), mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El **PAQUETIZADOR** manifiesta que el **PROVEEDOR** se obliga a elaborar y mantener vigente las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el **PROVEEDOR** de emitir la factura o recibo correspondiente en el caso de que costen los datos expresados de las personas beneficiarias de los servicios. El **PROVEEDOR** deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solidaria de Servicios.

SEGUNDA.-FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Brindará el **PROVEEDOR** al Consumidor el servicio de intermediación al transporte de mercancías, al más alto estándar de calidad y precio razonable.

ACEPTACIÓN-OLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de interdicción y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Responder a la Policía de Aceptación de Mercancías de las Proveedores, misma que en el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.gub.ve.gov.co/guestbook/com.mx así como en cada una de las áreas de despacho de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al consumidor en relación con mercancías peligrosas, por lo que éste último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas, pero no podrá ser considerado responsable de la aceptación o rechazo de la oferta de transporte de mercancías peligrosas; 4) El Consumidor garantiza que el contenido de su declaración es veraz y que el mismo no constituye un delito contra la Administración Pública y Autorización Federal así como sus regulaciones y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transportación por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acredite su legal estancia en el país; y 7) Que además, no sea una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o se fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha actividad; 7) Todos los demás que

ARTÍCULO 3. PAJO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea contado, por reembolso o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por crédito en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en caso no, cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener, la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en el extranjero. El Proveedor no se responsabiliza en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de adaptar o modificar los precios de venta de los productos, en función de los cambios de los tipos de cambio de las monedas de los países de destino. El Proveedor no se responsabiliza por el incumplimiento de estas obligaciones.

1.2.1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad online tendrá la obligación de notificar al destinatario el ámbito de la mercancía a la cual se ha suscrito la oferta. El seguimiento puntual del servicio por el Consumidor se podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquepostexpress.com con el número de rastreo que le asignó en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a las 24 horas de haberse recibido en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada el destinatario, se deberá avisar en el domicilio para rastreo que se le asignó al Consumidor, dentro de las 24 horas siguientes a la entrega fallida, para que el destinatario se presente en el domicilio para recibir la mercancía. Si el destinatario no se presenta en el domicilio para recibir la mercancía, el Proveedor podrá entregar la mercancía en el domicilio designado para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por día sobre el valor total del servicio contratado. En caso de que el Consumidor o el destinatario no lo requiera el Proveedor no liquidará el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, la Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a la espera de que el destinatario se presente en el domicilio para recibir la mercancía. En caso de que transcurran más de 90 (noventa) días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o la deuda por los conceptos dados en la oferta, el (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterrito respecto de la (s) mercancía (s) pudiendo ejercitar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mercancías.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía a riesgo o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falseó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaren a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehiculos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desachar la mercancía-a del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad por el valor real de la pérdida reclamada, con lo que máximo en el valor declarado de su mercancía cuando esta sufre un daño, todo con violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento; salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición específica plasmada en la Solicitud de Servicio.

entrega a controlado, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transporte para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descalabrado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deducirá del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría a un bien en el mercado corriente de bienes.

Si no existiera un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería-a. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPPP") o la "Ley" y su Reglamento ("el Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que son recogidos y/o almacenados bajo nuestro control y ámbito de decisión exclusiva, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en posesión de las disposiciones legales, acatando al Proveedor con los servicios de fidelidad, calidad, oportunidad, información, seguridad y atención al cliente que ofrecemos.

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Aceemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Utilizar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así- como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotecniales, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitudes@nuevasuniversidades.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <https://nuevasuniversidades.com.mx/aviso-de-privacidad>

DECLARACIÓN DE JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el Mediador acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

[illegible]

[illegible]